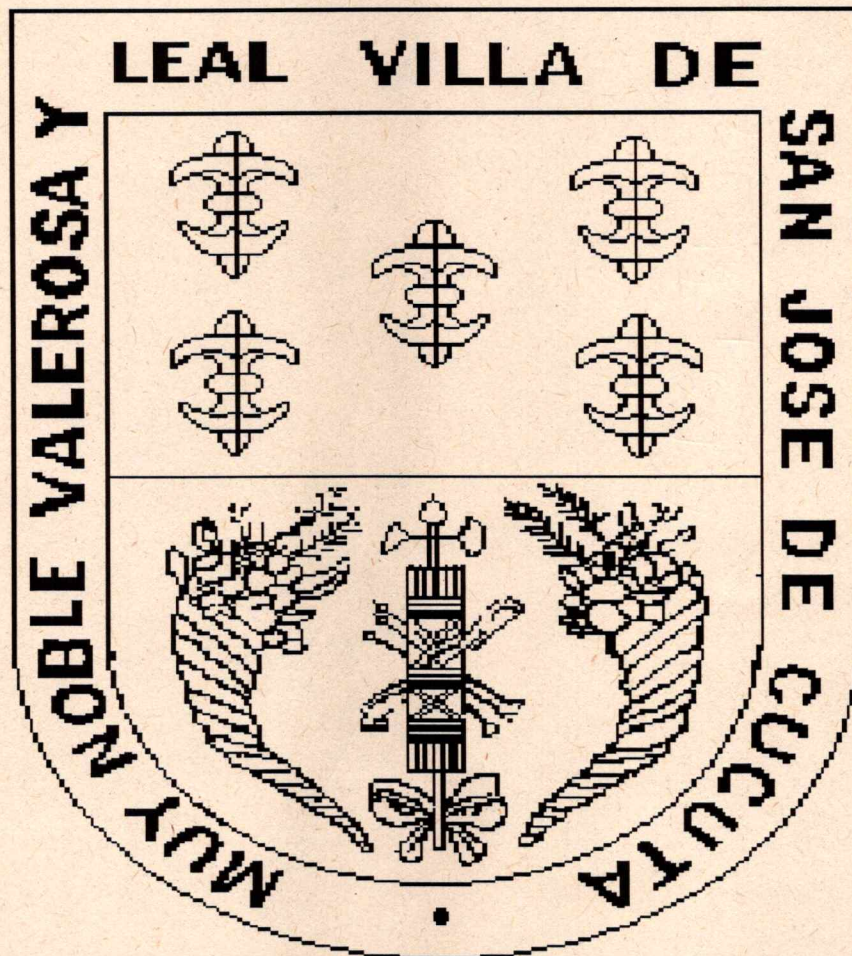


República de Colombia

REGISTRO MUNICIPAL



**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta
Secretaría General.**

N.º 035

CÚCUTA, 03 DE MAYO DEL 2024

TABLA DE CONTENIDO

DECRETO N° 0226 DEL 03 DE MAYO DEL 2024.

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNOS CREDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2024”.

DECRETO N° 0227 DEL 03 DE MAYO DEL 2024.

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ARTÍCULO OCTAVO DEL DECRETO 0212 DEL 26 DE ABRIL DE 2024”.



BIERMAN SUÁREZ MARTÍNEZ

SECRETARIO GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

R-035, MAYO 03 DE 2024.

ÓRGANO OFICIAL DE

PUBLICIDAD DE LOS
ACTOS

ADMINISTRATIVOS

CONFORME A LO DISPUESTO

EN LA

LEY 57 DE 1985 Y

ARTÍCULO #133 DEL

DECRETO LEY 1333 DE
1986

Y NORMAS CONCORDANTES.

JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2024 – 2027

DANIEL OBDULIO FRANCO CASTAÑEDA
Secretario Privado del Alcalde.

BIERMAN SUAREZ MARTINEZ
Secretario General

ALBEIRO BOHORQUEZ MANRIQUE.
Secretario de Transito Y Transporte.

MIGUEL ARMANDO CASTELLANOS SERRANO.
Secretario de Gobierno.

LUIS JAVIER CHAVES CALSADA.
Secretario Banco del Progreso.

MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ.
Secretaria de Hacienda.

PATRICIA RIOS CUELLAR.
Secretaría Equidad de Género.

DIEGO VILLAMIZAR SALINAS.
Secretario de Seguridad Ciudadana.

DAVID ALEJANDRO ALVARADO MUÑOZ.
Secretario de Vivienda.

CESAR CAMILO ROJAS CRUZ.
Secretaria de Infraestructura.

JARE LEANDRO UGARTE MORA.
Secretaria Post Conflicto y cultura de paz.

TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES.
Secretaria de Salud.

GABRIEL EDUARDO NIETO ORDOÑEZ.
Secretaria de Valorización y Plusvalía.

SANDRA MILENA ZAPATA ORTEGA
Secretario del Tesoro.

YANETH YELITZA GAMBOA PEÑALOZA.
Secretaria de Prensa y Comunicaciones.

LEONEL RODRIGUEZ PINZON.
Secretario de Desarrollo Social.

NADIM BAYONA PEREZ.
Secretaria de Cultura Y Turismo.

GERMAN ALEXANDER CHAVEZ RANGEL.
Secretario de Gestión de Riesgos de Desastres.

CARLOS EDUARDO GARCIA ALICASTRO.
Secretaria de Educación.

BEATRIZ VELEZ RAMIREZ.
Director Departamento Administrativo de Bienestar Social.

DAVID ALBEIRO MARQUEZ PEÑARANDA.
Director Instituto Municipal Para la Recreación Y El Deporte "IMRD".

JUAN CARLOS BOCANEGRA CHACON.
Directora Departamento Administrativo de Planeación.

JUAN CARLOS SOTO COTE.
Director Área Metropolitana de Cúcuta.

EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ.
Director Centro Tecnológico de Cúcuta.

MISAEAL ALEXANDER ZAMBRANO GALVIS.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

RICHAR ALEXANDER SERRANO MEZA.
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario.

MIGUEL EDUARDO BECERRA NAVARRO
Jefe de oficina de Tecnologías de la información y comunicaciones.

FREDDY ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión.

JUAN AGUSTIN RAMIREZ.
Gerente E.S.E "IMSALUD".

ANGELA VANESSA ESCAMILLA.
Gerente Central de Transporte Estación Cúcuta.



**CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL
PERIODO 2024 - 2027 SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

**ARENAS GONZALEZ VANESSA
CAICEDO PINZON VICTOR GUILLERMO
CAMACHO VILLAMIZAR NIDIA GIMENA
CASADIEGO ALBERT LUFRANDY
CASTELLANOS NAVARRO OLIVERIO
CASTELLANO SILVA JEFFERSON
CHACON CONTRERAS CARLOS LUIS
CONTRERAS RODRIGUEZ EDINSON ERNESTO
DIAZ ARDILA JAIR ANTONIO
DUEÑAS YARURO CARLOS ALBERTO
JACOME CARRASCAL JOSE LEONARDO
LEON BAEZ GUILLERMO
MATAMOROS RUEDA SERGIO DAVID
RAAD FORERO ALVARO ANDRES
RODRIGUEZ RODRIGUEZ YANET CARIME
ROLON CONDE JOSE JULIAN
SEPÚLVEDA BERMONTH JESÚS ALBERTO
TORRES HERRERA ALONSO ELISEO
VILLAMIZAR MORA JHON JAIRO**



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0226

FECHA

03 MAY 2024

PÁGINA

1 de 6

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNOS CREDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE INVERSION DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2024”

El alcalde Municipal de San José de Cúcuta – Norte de Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las conferidas por el artículo Acuerdo 042 de 2016,

CONSIDERANDO:

Que, se requiere realizar unos movimientos presupuestales que consisten en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contra créditos), sin alterar el monto total de los apropiaciones para funcionamiento, inversión a nivel de subprogramas, servicio de la deuda el saneamiento, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” y competen al jefe del órgano respectivo, mediante el respectivo acto administrativo.

Que, la Secretaria de Infraestructura mediante comunicación de fecha 4 de abril de 2024, Solicita realizar las siguientes modificaciones dentro de los proyectos de inversión bajo los siguientes fundamentos:

El Municipio de San José de Cúcuta, presenta dificultad en la movilidad en las vías, debido al mal estado de las mismas, lo que ocasiona que sean intransitables o con restricción de tránsito; según el diagnóstico del plan de desarrollo, la red vial urbana del Municipio está conformada por 1272 km de vías arteriales, zonales y barriales de los cuales 1.193 km están pavimentados y 79 Km restantes sin pavimentar. De los kilómetros pavimentados el 48% están en buen estado y el restante requieren ser rehabilitadas o necesitan mantenimiento. Tal situación actual de la malla vial urbana está generando, entre otras cosas: Incremento en los tiempos de movilidad de los vehículos y por ende de los habitantes, congestión vial, daños frecuentes en los vehículos particulares y de transporte público, emisión de material articulado por el paso de los vehículos lo cual ocasiona contaminación del aire, incremento de los niveles de ruido deteriorando la calidad de vida e incrementando el ruido ambiental. Es por esto, que en El Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Cúcuta 2050, estrategia de todos" Acuerdo 005 de 2020, en su Línea estratégica 5: Territorio Sostenible y Hábitat Saludable para Todos, presenta dentro del Componente 4: Infraestructura Vial, Transporte y Movilidad Sostenible e Inteligente, en el Programa 1: Infraestructura vial, el Producto 3. Construcción, mantenimiento y/o mejoramiento de la infraestructura vial (vehicular y no vehicular) urbana, en tal sentido con el presente proyecto se pretende la ejecución de operaciones estratégicas urbanas que tienen como propósito fortalecer el sistema vial urbano.

De acuerdo a la necesidad plasmada dentro del proyecto 2020540010054 "CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O INVENTARIO Y CARACTERIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL VEHICULAR, NO VEHICULAR Y DE OTROS TRANSPORTES ALTERNATIVOS EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA" a la fecha los recursos han sido insuficientes para abarcar la problemática del deterioro de la red vial urbana, y es por ello que la secretaria de infraestructura ha solicitado recursos para dar cumplimiento al objetivo general de "mejorar el tránsito vehicular en la zona urbana del Municipio de San José de Cúcuta"

Así mismo La secretaria de vivienda, mediante oficio de fecha 20 de marzo de 2024, Informa que en el proceso de transición de empalme e inicio de la nueva administración recibe dentro de sus proyectos de inversión; dos procesos contractuales que se encuentran en este momento suspendidos; En donde se están llevando a cabo obras de mejoramiento integral de



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0226

FECHA

03 MAY 2024

PÁGINA

2 de 6

barrios los cuales son el PARQUE BRISAS y el PARQUE LAS DELICIAS, ambos contratos cuentan con los recursos para la ejecución de la obra encontrándose en estado de reserva presupuestal, sin embargo, por la naturaleza jurídica de los mismos, cuentan con una interventoría respectivamente, que en este momento se encuentran suspendidas y en estado de desfinanciamiento de acuerdo al Presupuesto asignado para la vigencia 2024.

El proyecto de mejoramiento integral de barrios en el sector urbano del municipio de Cúcuta; tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de la población, aumentar el índice de parques y zonas verdes, la movilidad y el saneamiento básico y como meta final del producto, el mejoramiento integral de barrios, con el fin de mejorar progresivamente las condiciones de calidad de vida urbana y de accesibilidad al medio de los sectores más vulnerables, así como reducir el déficit de espacios recreativos en varios sectores del municipio es por ello que solicita el financiamiento del proyecto 2021540010119 MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA, Con el fin de garantizar la continuidad del mismo.

Que, el presupuesto fue aprobado a nivel de partidas globales (Funcionamiento, Servicios de la Deuda y Subprogramas de inversión) y el detalle del objeto real de las apropiaciones, (rubros específicos) constituyen un anexo del decreto de liquidación del presupuesto, que el Gobernante de acuerdo con lo autorizado por la Ley Orgánica y las Disposiciones Generales del Presupuesto, puede modificar por Decreto del Ordenador de gasto como regla general y solo debe acudir al Concejo, cuando se modifican las partidas globales.


Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Acuerdo 042 de 2016, Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán por decreto o resolución del ordenador del gasto de la respectiva sección.

Que, La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejero ponente William Zambrano Cetina, mediante concepto 11001-03-06-000-2008-00022-00(1889) del 5 de junio de 2008, conceptuó que los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contra crédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos". Competen al jefe del órgano respectivo, mediante respectivo acto administrativo que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión

Que, De acuerdo con las directrices incluidas en el artículo 38 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", la información sobre programación y ejecución presupuestal de los recursos de inversión de las entidades del orden nacional y territorial debe reportarse a través del sistema de información unificada para tal fin.

Que, En concordancia con las directrices impartidas por el Departamento Nacional de Planeación, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente como administradora del SECOP, informó que a partir del 2 de septiembre de 2019 será obligatorio el diligenciamiento del código del Banco de Programas y Proyectos de Inversión -BPIN- al momento de registrar o crear el contrato en el SECOP I o el SECOP II.

Que, El Área de Gestión Financiera de la Secretaría del Área de Dirección de Hacienda expidió el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 002068 para respaldar el presente decreto.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
	DECRETO		Versión: 02	
			Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N° 0226	FECHA	03 MAY 2024	PÁGINA	3 de 6

Que, igualmente como se trata de modificaciones presupuestales a los gastos de inversión, el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto de viabilidad técnica favorable con fecha **15 de abril de 2024**.

Que, en reunión del COMFIS celebrado el día **23 de abril de 2024**, aprobó las modificaciones presupuestales (créditos y Contra créditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, en los montos globales para gastos funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión a nivel de los subprogramas, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 21 del Acuerdo 042 de 2016.


Que, así mismo, en Consejo de Gobierno celebrado en día **23 del mes de abril de 2024**, se aprobó la modificación al Plan Operativo Anual de Inversiones con los movimientos presupuestales de los proyectos de inversión del presente decreto.

Que, con fundamento en lo anterior, el alcalde municipal de San José de Cúcuta;

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Efectúense los siguientes Contra créditos en el anexo del Detalle de Gastos de Inversión del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta Vigencia Fiscal de 2024, según el siguiente detalle:

2.3 Gastos de Inversión			
Clasificación	Código	Descripción	contra crédito
Sector:	24	TRANSPORTE	\$900.000.000,00
Fuente:	1.2.3.1.16	IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	\$900.000.000,00
Programa:	2402	Infraestructura red vial regional	\$900.000.000,00
Subprograma:	600	Intersubsectorial Transporte	\$900.000.000,00
Proyecto:	2020540010057	Construcción mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura vial en el área rural del municipio de san José de Cúcuta	\$900.000.000,00
Sector:	40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	\$125.450.518,00
Fuente:	1.2.1.0.00.1	ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	\$125.450.518,00
Programa:	4002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	\$125.450.518,00
Subprograma:	1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	\$125.450.518,00
Proyecto:	2021540010247	ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS CON LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA EL ESQUEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL CON ENFOQUE INTEGRAL EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER	\$125.450.518,00
TOTAL CONTRACRÉDITO			\$1.025.450.518,00

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
	DECRETO		Versión: 02	
			Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N° 0226	FECHA	03 MAY 2024	PÁGINA	4 de 6

ARTÍCULO 2º: Con base en los recursos registrados en el Artículo anterior, créanse y/o acredítense los siguientes objetos de Gastos de Inversión del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia fiscal 2024, según el siguiente detalle:

2.3 Gastos de Inversión			
Clasificación	Código	Descripción	CREDITO
Sector:	24	TRANSPORTE	\$900.000.000,00
Fuente:	1.2.3.1.16	IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEDUCTOS Y GASODUCTOS	\$900.000.000,00
Programa:	2402	Infraestructura red vial regional	\$900.000.000,00
Subprograma:	600	Intersubsectorial Transporte	\$900.000.000,00
Proyecto:	2020540010054	Construcción, mantenimiento, rehabilitación y/o mejoramiento de la infraestructura vial vehicular, no vehicular y de otros transportes alternativos en el área urbana del municipio de san José de Cúcuta	\$900.000.000,00
Sector:	40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	\$125.450.518,00
Fuente:	1.2.1.0.00.1	ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	\$125.450.518,00
Programa:	4002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	\$125.450.518,00
Subprograma:	1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	\$125.450.518,00
Proyecto:	2021540010119	MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA	\$125.450.518,00
TOTAL CREDITO			\$1.025.450.518,00

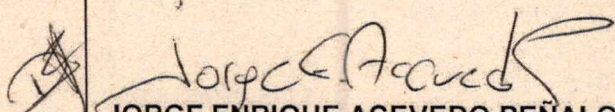
ARTÍCULO 3º. Realizar los créditos y contra créditos en la plataforma SUIFP Territorio, previo a la apertura de los procesos de contratación en la plataforma SECOP II.

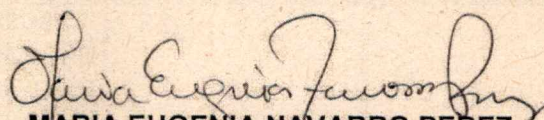
ARTÍCULO 4º. Remitir las copias de rigor.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

03 MAY 2024

Dado en San José de Cúcuta,


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
 Alcalde Municipal


MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ
 Secretario de Hacienda Municipal

Aprobó: Biernan Suarez Martínez, Secretario General.
 Revisó: Clara Paola Aguilar Barreto Asesora Jurídica
 Viabilizó: Ledys Susana Sánchez Díaz, Subsecretaria de Gestión Financiera
 Consolidó: Lennis Basto S, Profesional Universitario



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

FECHA

PÁGINA

5 de 6

ANEXOS ADICIONALES OBJETOS DE GASTOS DE INVERSIÓN CONTRACRÉDITO

2.3 Gastos de Inversión

Clasificación	Código	Descripción	contra crédito
Sector:	24	TRANSPORTE	\$900.000.000,00
Fuente:	1.2.3.1.16	IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEDUCTOS Y GASODUCTOS	\$900.000.000,00
Programa:	2402	Infraestructura red vial regional	\$900.000.000,00
Subprograma:	600	Intersubsectorial Transporte	\$900.000.000,00
Proyecto:	2020540010057	Construcción mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura vial en el área rural del municipio de san José de Cúcuta	\$900.000.000,00
Producto 1:	2402041	Vía terciaria mejorada	\$900.000.000,00
CCPET:	2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	\$900.000.000,00
CPC DANE:	54211	Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles	\$900.000.000,00
Sector:	40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	\$125.450.518,00
Fuente:	1.2.1.0.00.1	ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	\$125.450.518,00
Programa:	4002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	\$125.450.518,00
Subprograma:	1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	\$125.450.518,00
Proyecto:	2021540010247	ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS CON LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA EL ESQUEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL CON ENFOQUE INTEGRAL EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER	\$125.450.518,00
Producto 1:	4002016	DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN	\$125.450.518,00
CCPET:	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$125.450.518,00
CPC DANE:	83223	Servicios de planeación de proyectos de construcción territorial	\$125.450.518,00
TOTAL CONTRACRÉDITO			\$1.025.450.518,00

ANEXOS ADICIONALES OBJETOS DE GASTOS DE INVERSIÓN CRÉDITO

2.3 Gastos de Inversión

Clasificación	Código	Descripción	contra crédito
Sector:	24	TRANSPORTE	\$900.000.000,00
Fuente:	1.2.3.1.16	IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEDUCTOS Y GASODUCTOS	\$900.000.000,00
Programa:	2402	Infraestructura red vial regional	\$900.000.000,00



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

FECHA

PÁGINA

6 de 6

Subprograma:	600	Intersubsectorial Transporte	\$900.000.000,00
Proyecto:	2020540010054	Construcción, mantenimiento, rehabilitación y/o mejoramiento de la infraestructura vial vehicular, no vehicular y de otros transportes alternativos en el área urbana del municipio de san José de Cúcuta	\$900.000.000,00
Producto 1:	2402114	Vía urbana mejorada	\$900.000.000,00
CCPET:	2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	\$900.000.000,00
CPC DANE:	53290	Otras obras de ingeniería civil	\$900.000.000,00
Sector:	40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	\$125.450.518,00
Fuente:	1.2.1.0.00.1	ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	\$125.450.518,00
Programa:	4002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	\$125.450.518,00
Subprograma:	1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	\$125.450.518,00
Proyecto:	2021540010119	MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA	\$125.450.518,00
Producto 1:	4002013	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS	\$125.450.518,00
CCPET:	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$125.450.518,00
CPC DANE:	83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$125.450.518,00
TOTAL CREDITO			\$1.025.450.518,00



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0227

FECHA

03 MAY 2024

PÁGINA

1 de 2

"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ARTÍCULO OCTAVO DEL DECRETO 0212 DEL 26 DE ABRIL DE 2024"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA

En uso de sus facultades constitucionales, y legales especialmente las conferidas en la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), reformado por la Ley 1383 de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 24 de la Constitución Política, señala que *"Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia"*.

Que, la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, modificado por la Ley 1383 de 2010, establece que *"Las normas del presente Código rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito"*.

Que, la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, de igual manera establece que, *"los principios rectores de este código son: la movilidad, la calidad, la oportunidad, el cubrimiento, la libertad de acceso, la plena identificación, libre circulación, educación y descentralización son aplicables al Código Nacional de Tránsito"*.

Que, el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, modificado por la Ley 1383 de 2010, señala que son autoridades de tránsito *"Los Gobernadores y los Alcaldes, Los organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o Distrital, La Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte, Los Inspectores de Policía, los Inspectores de Tránsito, Corregidores o quien haga sus veces en cada ente territorial, La Superintendencia General de Puertos y Transporte, Las Fuerzas Militares para cumplir exclusivamente lo dispuesto en el parágrafo 5° de este artículo y Los Agentes de Tránsito y Transporte"*.

Que, el Artículo 7 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito), preceptúa que *"Las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías"*.

Que, de acuerdo con el Artículo 119 de la Ley 769 de 2002, JURISDICCIÓN Y FACULTADES. *"Sólo las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos"*.

Que, desde el año 2012 se ha venido adoptando medidas tendientes a la restricción vehicular dentro del municipio de San José de Cúcuta, con el fin de mejorar la movilidad y reducir el impacto que causa un alto flujo vehicular en el medio ambiente, medidas sugeridas por diferentes entidades públicas y privadas (Universidad Francisco de Paula Santander - UFPS y Corporación Autónoma Regional del Oriente - CORPONOR), concertadas con los diferentes gremios de la ciudad, generando un impacto positivo en la movilidad de la ciudad.



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0227

FECHA

03 MAY 2024

PÁGINA

2 de 2

Que, se encuentra vigente el Decreto 0212 del 26 de Abril de 2024 "Por medio del cual se deroga el Decreto 0300 del 28 de febrero de 2019 y adopta una medida de tránsito para vehículos automotores de servicio particular, de servicio público individual y de servicio público colectivo, en la ciudad de San José de Cúcuta denominada Pico y Placa y Placa-Día y se dictan otras disposiciones relacionadas con la materia", el cual deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Que, atendiendo escenarios de concertación entre la administración de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta y el Gremio de Empresarios del Transporte Público Colectivos de Pasajeros, se observó que dadas las condiciones de oferta y demanda del servicio de transporte público colectivo de pasajeros, es necesario mantener la disponibilidad del servicio, sin perjuicio del ejercicio de controles a las emisiones de gases mediante las herramientas que establece para los efectos el Código Nacional de Tránsito y de la adopción de las medidas de protección y control de la calidad del aire que establece el Decreto 1076 de 2015, en los eventos que se declaren niveles de prevención, alerta y emergencia por las autoridades ambientales competentes, por lo anterior se determinó la viabilidad de adoptar soluciones alternativas a la contenida en el artículo octavo del Decreto 0212 del 26 de abril de 2024.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Deróguese el Artículo Octavo del Decreto 0212 del 26 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

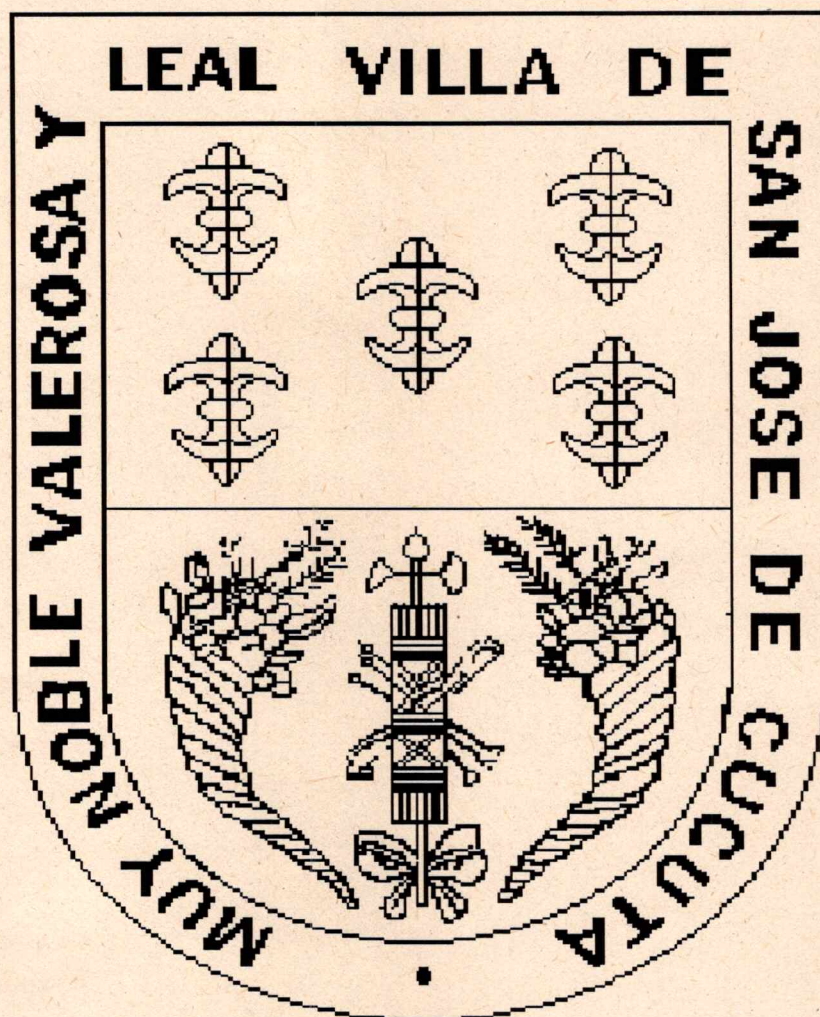
JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde Municipal San José de Cúcuta

Proyectó: Lizbeth Marilly Díaz Salas - Sub Secretaria de Transporte

Revisó: Misael Zambrano - Jefe de Oficina Asesora Jurídica.

Aprobó: Albeiro Bohórquez Manrique - Secretario De Tránsito y Transporte Cúcuta

Daniel Franco Castañeda - Secretario Privado



República de Colombia

**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta**